

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

05 de octubre de 2023

ACUERDO CT/16SE/058ACDO/2023

Requerimiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), para que el Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), realice el estudio (confirmar, modificar o revocar) de la **clasificación de la información como reservada**, parcialmente por un periodo de **5 años**, respecto a las carpetas de investigación que contienen las averiguaciones por conductas posiblemente delictivas por parte del Ministerio Público Federal, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); y 110, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), derivado de la solicitud de acceso a información con número de folio **330005723000283**.

ACUERDO CT/16SE/058ACDO/2023

Con fundamento en los artículos 43, 44, fracciones I, II, 104, 106, fracción I, 113, fracción XI, 114, 137, de la Ley General; 64, 65, fracciones II, III, 98, fracción I, 105, 110, fracción XI, 111, 140, de la Ley Federal; numerales Sexto, Trigésimo, Trigésimo tercero y Trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 1, 2, 3, 4, 6, 13 fracciones II, VI, 14 fracciones III, IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este **Comité CONFIRMA** la propuesta de clasificación como **reservada**, realizada por la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), por un periodo de **5 años**, respecto a las carpetas de investigación que contienen las averiguaciones por conductas posiblemente delictivas por parte del Ministerio Público Federal, ya que está concurre de manera directa con lo requerido en la solicitud de acceso a información con número de folio **330005723000283**, en específico a:

- **Carpetas de investigación del Ministerio Público Federal, toda vez que se encuentra en trámite.**

Lo anterior, se actualiza toda vez que la motivación de clasificar la información como reservada, se debe a que:



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



CENAGAS
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL

La divulgación de información con datos de las carpetas de investigación en etapa de investigación, produciría una afectación al interés público general pues la persecución de los delitos es de interés social y de orden público, máxime como en el caso que nos ocupa, la información solicitada contiene datos de las indagatorias en etapa de investigación por la posible comisión de los delitos por parte del Ministerio Público Federal, en aquellos asuntos en los que el Centro denunció un posible acto delictivo, que se encuentran en etapa de investigación.

Se considera que con la divulgación de la información solicitada representa un riesgo real que podría vulnerar o entorpecer las investigaciones del ministerio público federal en las carpetas en las cuales el Centro denunció una posible conducta delictiva.

Por lo que respecta al **Riesgo real, demostrable e identificable**, se menciona:

El divulgar la información relativa a los números de carpetas de investigación (denuncias) presentadas por el Centro, generaría un riesgo real, puesto que la información solicitada contiene datos de las indagatorias en etapa de investigación, y de quien lleva la prosecución de la Investigación (Agencia del Ministerio Público Federal) presupone la individualización de la indagatoria, lo que evidentemente interferiría con el éxito de la investigación, conforme al principio de derecho penal de reserva y sigilo.

Destacando que ninguno de las carpetas de investigación de las que se solicita su reserva corresponden a los supuestos de excepción, en razón que no se refieren a "violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, o se trate de información relacionada con actos de corrupción".

Respecto a las **circunstancias de modo, tiempo y lugar**:

Al darse a conocer la información de los números de carpetas de investigación, agencia en la cual se encuentran y estatus procesal puede viciar el correcto desarrollo de investigación, en razón de que la divulgación de dichos datos, presupondría que cualquier persona pudiese acudir ante el Ministerio Público y conocer el contenido de cada carpeta de investigación y la denuncia por hechos presumiblemente constitutivos de delitos, poniendo en riesgo las estrategias de investigación y persecución de los delitos, e inclusive esconder datos de pruebas relevantes en la investigación, por lo que, la información debe considerarse como reservada hasta que exista el ejercicio o no de la acción penal, en su caso la acusación contra el imputado y la reparación del daño.

Por lo antes expuesto, se concluye que la información de interés del particular a través de la solicitud de acceso a información con número de folio **330005723000283** contiene información que podría vulnerar la conducción de las indagatorias realizadas por el Ministerio Público Federal, puesto que a la fecha las carpetas de investigación se encuentran en trámite, por ende, se considera como **reservada**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, fracción XII de la Ley General; 110, fracción XII de la Ley Federal.



En consecuencia, se **notifica** a la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), el presente Acuerdo, **requiriendo** dé cabal cumplimiento, y a su vez remita a la Unidad de Transparencia, la respuesta correspondiente a la solicitud de mérito, a más tardar el día 06 de octubre de dos mil veintitrés, para con ello entregarla al particular en tiempo y forma, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Gustavo Javier Pulido Trejo	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS	
Arq. Jorge Arturo Mendoza Rodríguez	Suplente del Coordinador de Archivos del CENAGAS	

Estas firmas corresponden al Acuerdo CT/16SE/058ACDO/2023 de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el cinco de octubre de dos mil veintitrés.

